ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	JULIO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	**SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS Y NUTRICIONALES, ÚTILES DE ASEO Y DESECHABLES MEDICOS PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA U'WA DE COBARIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas

que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

Las comunidades indígenas son consideradas "población altamente vulnerable y especial", debido a su condición social y económica. Por ello, mediante la Ley 21 de 1991 por la cual el Estado Colombiano ratificó el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Con ello, el Estado Colombiano se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones concordantes a las disposiciones contenidas en el convenio, entre otras. De otra parte, el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 en el cual establece los criterios y sectores en los que los Resguardos Indígenas en Colombia pueden destinar los recursos asignados, siendo una de las prioridades el sector de la Salud.

Que el municipio de Cubará cumple con un rol propio enfatizado en garantizar la promoción e inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas propios que lo conforman. Uno de ellos es el pueblo indígena U'wa que tiene gran afluencia en el territorio, según cifras del DANE para el año 2024 el municipio cuenta 11.295 habitantes, de los cuales un 52.47% es decir 5.927 habitantes son miembros de la comunidad indígena U'wa. El pueblo Indígena U'wa que traducido significa "gente inteligente que sabe hablar" (Min. Cultura. S.f.), se reconoce como guardián de la madre tierra (MAPP OEA, 2020), por ende, la defensa del territorio y sus recursos naturales es mandato ancestral y cultural.

Que ante la presencia de pueblos indígenas en el territorio y en desarrollo de la función pública derivada del artículo 209 constitucional, la administración municipal suscribió el contrato **No. 001 de noviembre de 2025**, para la administración de los recursos de asignación Especial del sistema general de participaciones

para el resguardo indígena Unido U'wa con jurisdicción al municipio de Boyacá, suscrito entre la asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa y el municipio de Cubará, Boyacá y de la Resolución **No. RUW-0235 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2025** por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos por parte del cabildo mayor y los cabildos de las respectivas comunidades indígenas del resguardo, facultan a la administración municipal para la administración de los recursos de la Asignación Especial del sistema general de participaciones del resguardo indígena unido U´wa, Jurisdicción del municipio de Cubara, departamento de Boyacá.

Que la Corte Constitucional en su Sentencia T-718 de 2016 señala que, debido a las especiales condiciones étnicas y culturales, por ser una minoría constitucionalmente reconocida, y por pertenecer al grupo de la población más pobre y vulnerable del país, las comunidades indígenas son sujeto del reconocimiento de un enfoque diferenciado, entre otros aspectos, en la prestación y garantía del derecho a la salud. Para ello, es deber de las autoridades estatales elaborar un sistema de salud acorde a las diferencias y necesidades propias de los pueblos indígenas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia y demás normas que tratan el asunto.

La comunidad indígena U´wa de **COBARIA,** cuenta con una población de 1397 personas actualmente actualizada en la Basa de Datos de la Comunidad; en la siguiente tabla se relacionará la población por comunidad y su caracterización demográfica:

CLASIFICACION	**COBARIA**
Género Masculino	705
Género Femenino	692
0-14 años	494
15-19 años	160
20 – 59 años	669
60 años en adelante	74
TOTALES	1397

Fuente: Base de datos Asociación U'wa

La mayor parte de la población indígena U'WA Cobaría se encuentra afiliada al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En términos económicos, sus principales medios de subsistencia se fundamentan en actividades del sector primario, tales como la agricultura de autoconsumo, la caza, la pesca y la recolección. No obstante, estas actividades generan ingresos limitados, insuficientes para cubrir de manera adecuada las necesidades básicas de los hogares.

Como consecuencia de esta situación, un porcentaje significativo de los integrantes de las comunidades indígenas U'WA presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, caracterizadas por restricciones en

el acceso a bienes y servicios esenciales, lo que incide en sus condiciones de bienestar y limita sus oportunidades de desarrollo integral.

Las empresas administradoras del régimen subsidiado, solo está obligada a cumplir lo que establece los reglamentos legales, limitando el acceso a los diferentes mecanismos para mitigar las problemáticas que enfrentan los miembros de las comunidades indígenas para atender sus necesidades básicas para el cuidado de su salud, ya que por sus niveles socioeconómicos no pueden acceder a los productos médicos y de aseo que no se encuentran dentro de los MEDICAMENTOS POS, consecuente a esta problemática, se puede evidenciar que el acceso a una salud digna y de calidad es baja en este sector poblacional.

De conformidad a lo anterior y atendiendo la situación actual se desarrollará el siguiente proceso contractual cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS Y NUTRICIONALES, ÚTILES DE ASEO Y DESECHABLES MEDICOS PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA U'WA DE COBARIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**, con el objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos que poseen la comunidad indígena U`WA **(COBARIA).**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
51000000	51180000	51181700	51181701	Betametasona
12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
11000000	11120000	11121800	11121800	Algodón
51000000	51210000	51210000	51210000	Categorías de medicamentos varios
42000000	42310000	42311500	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42000000	42310000	42311500	42311512	Esponjas de gasa
51000000	51100000	51101700	51101717	Ivermectina
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
42000000	42270000	42271800	42271802	Nebulizadores o accesorios
42000000	42310000	42311700	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general

	<table><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102300</td><td>53102306</td><td>Pañales para adulto</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102300</td><td>53102305</td><td>Pañales para bebé</td></tr><tr><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111700</td><td>14111704</td><td>Papel higiénico</td></tr><tr><td>42000000</td><td>42230000</td><td>42231800</td><td>42231808</td><td>Botellas de alimentación o accesorios</td></tr><tr><td>53000000</td><td>53000000</td><td>53131600</td><td>53131615</td><td>Productos para la higiene femenina</td></tr></table>
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **secretaria de Gobierno y desarrollo social** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.
3.1. CONDICIONES TÉCNICAS	
FICHA TECNICA	

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Ácido** *fusídico*
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Betametasona
	Clasificación UNSPSC	51181701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un agente antibacteriano de uso tópico indicado en infecciones de piel. Presentación: Tubo en crema x 15 mg. Inhibe la síntesis proteica bacteriana. Activo frente a gérmenes grampositivos, incluyendo especies de Staphylococcus y Corynebacterium
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad.
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Alcohol**
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Alcoholes o sus sustitutos
	Clasificación UNSPSC	12352104
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Alcohol por 700 ml Alcohol etílico Concentración al 96% -Solución de alta desinfección para uso externo.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según los estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Algodón
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Algodón
	Clasificación UNSPSC	11121802
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Producto con una fórmula única que le permite tener el balance ideal entre suavidad y absorción garantizando que limpia mejor y rinde más. sus fibras son 100% naturales, es libre aglutinantes tóxicos y perfumes y es delicado con la piel. Bolsa Resellable de 50 gr
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Complejo B
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El complejo B es una solución inyectable que viene en frasco de 10 ml. Tiene una concentración de 50+50+5+25 mg/ml. Nicotinamida (Vitamina B3/Niacinamida) + Piridoxina (Vitamina B6) + Riboflavina (Vitamina B2) + Tiamina (Vitamina B1).
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Complemento Alimenticio para Niños con Proteínas, Vitaminas y Minerales
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Complemento alimenticio en polvo. Contiene los nutrientes de los 5 grupos de alimentos como: proteínas, 13 vitaminas y 14 minerales, incluyendo el hierro, con calcio y vitamina D, necesarios para el crecimiento y el desarrollo normales de los huesos de los niños. Presentación: Lata x 400 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Complemento Nutricional con Vitaminas y Minerales para Adulto con Vitamina C y E
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Complemento alimenticio en polvo para adulto, con vitaminas y minerales para adulto con vitamina C y E. Presentación: Lata x 400 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad

	Cantidad	Cobaría	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Esparadrapo
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vendas y vendajes y productos relacionados
	Clasificación UNSPSC	42311500
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El esparadrapo de 2” x 5y es una cinta quirúrgica construida sobre una base de tela semi impermeable, usada para vendajes extrafuertes, tiene adhesivo de alta resistencia con óxido de zinc, es tratado con emolientes para evitar irritaciones o afecciones en la piel, Flexible, fácil de romper. altamente transpirable
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según los estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Gasa
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esponjas de gasa
	Clasificación UNSPSC	42311512
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Paquetes de gasa estéril. Utilizada para hacer curaciones, limpia, absorbe secreciones y protege heridas. Favorece la hemostasia y proporciona un ambiente fisiológico que conduce a la cicatrización.

		Presentación: Paquetes x 5 gasas de 10 x 10 cm.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Ivermectina
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ivermectina
	Clasificación UNSPSC	51101717
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Ivermectina 0.6%. Solución Oral en gotas. Presentación: Frasco con gotero x 5ml.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Jabón de baño
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jabones
	Clasificación UNSPSC	53131608
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Jabón de baño, en barra x 110 gramos. Con aroma.

	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**Jabón de lavar ropa**
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jabones
	Clasificación UNSPSC	53131608
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Jabón de lavar, en barra, peso neto 180 gr. Limpieza profunda, remueve manchas y grasa que se impregnan en la ropa.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**Kit nebulizador Adulto**
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Nebulizadores o accesorios
	Clasificación UNSPSC	42271802
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Compuesto de: máscara aerosol terapia para niño, ref. 0250, micro nebulizador ref. 0124, manguera de 210 cm de longitud, mascara fabricada en PVC medicinal, transparente, con chip ajustable a la nariz, conector direccional

		que permite realizar la terapia en forma vertical u horizontal, micro nebulizador con empaques contra fugas, diseño especial y seguro, manguera lisa por fuera, diseño especial para mayor seguridad en el suministro, desechable.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**Kit nebulizador pediátrico**
13	**Denominación Técnica del Bien o Servicio**	Nebulizadores o accesorios
	Clasificación UNSPSC	42271802
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Compuesto de: máscara aerosol terapia para adulto, Micro nebulizador, con manguera de 2,1 m. de longitud, mascara fabricada en PVC medicinal, transparente, con chip ajustable a la nariz, conector direccional que permite realizar la terapia en forma vertical u horizontal, micro nebulizador con empaques contra fugas, diseño especial y seguro, manguera lisa por fuera, diseño especial para mayor seguridad en el suministro, desechable.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Leche formula maternizada de 0-6 meses
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Leche formula maternizada para niños de 0-6 meses x 400 gr. Contiene: Lactosa, aceites vegetales, leche desnatada, concentrado de proteína de suero de la leche, galactooligosacáridos, polidextrosa, emulgente (lecitina de soja), citrato cálcico, aceite de Mortierella alpina, aceite de la microalga Schizochytrium sp., jarabe de glucosa, cloruro potásico, citrato sódico, fosfato cálcico, cloruro de colina, fosfato magnésico, hidróxido potásico, L-ascorbato sódico, L-tirosina, inositol, taurina, L-triptófano, sulfato ferroso, L-carnitna, sulfato de zinc, palmitato de ascorbilo, acetato de DL-alfatocoferol, pantotenato cálcico, nicotinamida, sulfato cúprico, palmitato de retinol, clorhidrato de tiamina, riboflavina, clorhidrato de piridoxina, yoduro sódico, ácido fólico, selenito sódico, D-biotina, fitomenadiona, colecalciferol, cianocobalamina
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Leche formula maternizada de 6-12 meses x 400 gramos
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Leche formula maternizada para niños de 6-12 meses x 400 gr. Contiene: Jarabe de glucosa, aceites vegetales, lactosa, leche desnatada, concentrado de proteína de suero de la leche, galactooligosacáridos de la leche, polidextrosa, citrato cálcico, fosfato cálcico, emulgente (lecitina de soja), aceite de Mortierella alpina, hidróxido potásico, aceite de la microalga Schizochytrium sp., fosfato magnésico, citrato sódico, cloruro de colina, cloruro potásico, L-ascorbato sódico, L-tirosina, sulfato ferroso, taurina, L-triptófano, inositol, sulfato de zinc, acetato de DL-alfatocoferol, palmitato de ascorbilo, nicotinamida, pantotenato cálcico, sulfato cúprico, palmitato de retinol, clorhidrato de piridoxina, clorhidrato de tiamina, riboflavina, sulfato de manganeso, yoduro sódico, ácido fólico, selenito sódico, colecalciferol, D-biotina, fitomenadiona cianocobalamina
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Micropore

16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
	Clasificación UNSPSC	42311708
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cinta adhesiva de papel microporoso, libre de látex e hipoalergénica. Ideal para fijación de apósitos que requieran cambios frecuentes. Para personas con piel frágil y sensible. Presentación: rollo de 1/2" de ancho x 10 y. de largo.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**Pañal adultos unisex**
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pañales para adulto
	Clasificación UNSPSC	53102306
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Pañales desechables para adulto unisex por 30 unidades. Protector con elástico curvos, cubierta exterior tipo tela, reforzado con elástico y cintas multi plegables en la cintura para ajustar.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Pañal desechable etapa 1
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pañales para bebé
	Clasificación UNSPSC	53102305
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Pañal desechable etapa 1 paquete por 30 unidades. Máxima absorción y protección. Barreras más altas para evitar filtraciones. Capa extra seca reforzada, que acelera la entrada de la orina al interior del pañal. Indicador de humedad. Cintura elastizada más ancha. Sistema Ultra absorbente. Absorbe, retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal. Banda respirable, con cinta pega-despega. Cubierta tipo tela con variados diseños.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Pañal desechable etapa 2
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pañales para bebé
	Clasificación UNSPSC	53102305
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Pañal desechable etapa 2 por 30 unidades. Máxima absorción y protección. Barreras más altas para evitar filtraciones. Capa extra seca reforzada, que acelera la entrada de la

		orina al interior del pañal. Indicador de humedad. Cintura elastizada más ancha. Sistema Ultra absorbente. Absorbe, retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal. Banda respirable, con cinta pega-despega. Cubierta tipo tela con variados diseños.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**Pañal desechable etapa 3**
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pañales para bebé
	Clasificación UNSPSC	53102305
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Pañal desechable etapa 3 por 30 unidades, Máxima absorción y protección. Barreras más altas para evitar filtraciones. Capa extra seca reforzada, que acelera la entrada de la orina al interior del pañal. Indicador de humedad. Cintura elastizada más ancha. Sistema Ultra absorbente. Absorbe, retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal. Banda respirable, con cinta pega-despega. Cubierta tipo tela con nuevos diseños.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Pañal desechable recién nacido
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pañales para bebé
	Clasificación UNSPSC	53102305
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Pañal desechable pequeño para recién nacido, paquete por 30 unidades. Máxima absorción y protección. Indicador de humedad. Cintura elastizada más ancha. Sistema Ultra absorbente. Banda respirable, con cinta pega-despega. Cubierta tipo tela con diferentes diseños.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Papel higiénico
22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel higiénico
	Clasificación UNSPSC	14111704
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Rollo de papel para sanitario, convencional, extrafino, de doble hoja. Empaque individual que protege el producto. Elaborado con fibras 100% naturales, extra suave y extra blanco.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad

	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Tetero
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Botellas de alimentación o accesorios
	Clasificación UNSPSC	42231808
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Biberones de 8 onzas, con forma anatómica con guías en onzas y en mililitros para medir y controlar la cantidad de alimento que consume el bebé. Sus paredes internas son lisas y transparentes lo que facilita su limpieza, esterilización y eliminación de residuos.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Toallas higiénicas
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para la higiene femenina
	Clasificación UNSPSC	53131615
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Toallas para flujo normal, paquete por 10 unidades. Suave cubierta tipo tela. Tiene alas que brindan un ajuste seguro.

	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Toallas maternas
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para la higiene femenina
	Clasificación UNSPSC	53131615
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Toallas maternas, 10 unidades, tela tipo algodón, elásticos laterales, Total seguridad y máxima protección.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según estándares de calidad
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Trigentax
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Categorías de medicamentos varios
	Clasificación UNSPSC	51210000
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Crema tópica que tiene como principios activos la Neomicina sulfato equivalente a Neomicina Base, Clotrimazol y Betametasona 17. Viene en Tubo de 20 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de Norma técnica según los estándares de calidad

	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CUARENTA MILLONES PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

IT	DESCRIPCION	UND	V. UNIT
1	Ácido fusidico crema tópica al 2%	Unidad	$15.900
2	Alcohol x 700 ml	Unidad	$11.300
3	Algodón x 50 gr	Unidad	$7.950
4	Complejo B inyectable de 10 ml	Unidad	$13.250
5	Complemento alimenticio para niños con proteínas, vitaminas y minerales x 400 gramos	Unidad	$92.750
6	Complemento nutricional con vitaminas y minerales para adultos suplemento oral con vitamina c y e – presentación en polvo: lata x 400 gramos	Unidad	$92.750
7	Esparadrapo 2" x 5 y	Unidad	$10.600
8	Gasa 10 x10 centímetros	Unidad	$2.000
9	Ivermectina gotas	Unidad	$21.200

10	Jabón en barra de baño con aroma x 110 gramos	Unidad	$5.300
11	Jabón en barra de lavar ropa x 180 gramos	Unidad	$3.975
12	Kit de nebulizar adulto	Unidad	$7.950
13	Kit de nebulizar pediátrico	Paquete	$7.950
14	Leche formula maternizadas 0 a 6 meses x 400 gr.	Unidad	$55.650
15	Leche formula maternizadas 6 a 12 meses x 400 gr.	Unidad	$55.650
16	Micropore 1”x 10 yd	Unidad	$4.000
17	Pañal adultos unisex por 30 unidades	Paquete	$111.300
18	Pañal desechable etapa 1 paquete x 30 unidades	Paquete	$46.400
19	Pañal desechable etapa 2 x 30 unidades	Paquete	$50.350
20	Pañal desechable etapa 3 x 30 unidades	Paquete	$53.000
21	Pañal desechable recién nacido paquete x 30 unid.	Paquete	$42.400
22	Papel higiénico rollo doble hoja	Unidad	$3.350
23	Tetero mediano	Unidad	$6.650
24	Toallas higiénicas paquete x 14 unidades	Paquete	$5.300
25	Toallas maternas paquete x 10 unidades	Paquete	$29.150
26	Trigentax crema tópica de 20 gr	Unidad	$46.400

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS Y NUTRICIONALES, ÚTILES DE ASEO Y DESECHABLES MEDICOS PARA LA POBLACIÓN	GLOBAL	1	**$ 40.000.000,00**	**$ 40.000.000,00**

	DE LA COMUNIDAD INDIGENA U'WA DE COBARIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ				
TOTAL					**$ 40.000.000,00**

NOTA 1: Se informa a los oferentes que el proceso es monto agotable o bolsa de recursos, el cual se ira ejecutando conforme a la necesidad o solicitud del servicio por parte de la supervisión conforme a lo anterior, la oferta digital en Secop II deberá ser por el mismo valor del presupuesto oficial es decir la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE,** la entidad evaluara las ofertas de menor valor cargadas en Secop II en formato pdf o formatos compatibles por los valores unitarios de cada uno de los ítems (valor unitario).

NOTA 2: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 3: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado "estudio del sector".

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **PAGOS PARCIALES SEGÚN ORDEN DE SUMINISTRO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000024	26/06/2025	2.3.2.02.01.00 3.10.02	Programa, Suministro de suplementos Multivitamínicos y Nutricionales, útiles de aseo, botiquín y desechables médicos, para la población Uwa de COBARIA/SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	**$ 40.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:</u>

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá

anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) **REQUISITOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

D) **DOCUMENTO TÉCNICO REQUERIDO:**

- CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN MANEJO DE MEDICAMENTOS. (CERTIFICADA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal,

según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y en los términos pactados

1.3 OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

1.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

1.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad

de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

3. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Decreto 1082 de 2015	Decreto 1082 de 2015	**EXTRACONTRACTUAL**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** **Por el término de ejecución del contrato.**
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**SUFICIENCIA:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó: *Zaira Elisabet García Pabón*
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: *Xavier Alejandro Mora Buitrago*
Apoyo Profesional